

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025

SEÑOR(ES):
INGEOCIM S.A.S
Atn Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Retraso en traslado de red eléctrica ENEL, por requerimiento de poda y tala de individuos arbóreos

Cordial saludo estimado ingeniero.

En atención a la inspección realizada el 20 de agosto de 2025, en la cual participo el profesional designado por ENEL, el señor **Pablo Farfán**, y el personal del **Consortio Inaska**, y conforme a lo consignado en el comunicado **INASKA-083-2025** y socializado en el comité de obra del 21 de agosto de 2025, se determinó la necesidad inminente de tramitar la tala de cinco (5) individuos arbóreos y la poda de veintiocho (28) individuos arbóreos, con el fin de dar continuidad a las labores de traslado e instalación de la red eléctrica por parte del operador según su diagnóstico y diseño.

En este sentido, se reitera que, frente a las 28 podas requeridas, el componente ambiental del contrato consultó a la Secretaría de Ambiente (SDA) de la Alcaldía de Funza sobre la necesidad de permiso previo. Como respuesta verbal, la SDA indicó que para las podas, únicamente se debe informar la fecha de ejecución, con el fin de que esta entidad acompañe las actividades mediante su profesional forestal. Para soportar este concepto, el 21/08/2025 se remitió un correo electrónico a la SDA de la Alcaldía de Funza solicitando confirmación por escrito.

Por su parte, el trámite de tala de los 5 individuos arbóreos fue trasladado a la interventoría del contrato para que, a través del ICCU, se gestione ante la CAR. Dicho proceso fue iniciado formalmente el 22/08/2025 bajo radicado 20251094374.

No obstante, ENEL ha informado que aproximadamente el 26/08/2025 culminará la instalación de la nueva postería, pero no ejecutará el traslado de la red ni el desmonte de la infraestructura existente hasta tanto no se encuentren ejecutadas en su totalidad las 28 podas y 5 talas mencionadas. Esta condición busca garantizar la no interferencia de los individuos arbóreos con la red eléctrica, debido a que representan un riesgo inminente de atracción de rayos y posibilidad de incendio, con posible propagación hacia áreas verdes de extensión y viviendas aledañas construidas con materiales combustibles.

Cabe precisar que las redes eléctricas de alta, media y baja tensión aisladas, presentan una vulnerabilidad significativa en cercanía con individuos arbóreos, ya que ramas y follaje pueden ocasionar cortocircuitos o fallas eléctricas, aumentando los riesgos para la comunidad y afectando la seguridad e integridad paisajística del sector; de allí la necesidad de ejecutar las podas y talas previas al traslado de la red.

Así mismo, ENEL manifestó que, de no estar ejecutadas dichas maniobras a corte del 26/08/2025, suspenderán actividades y solo podrían retomarlas en el mes de octubre de 2025, lo cual afectaría de manera directa la programación de obra presentada y aprobada por las partes y por ende la intervención de la vía.

Finalmente, se aclara que estas maniobras no pueden ser realizadas en el término de uno (1) o dos (2) días hábiles, ya que la solicitud de ENEL se recibió formalmente el 20/08/2025; por lo tanto, los trámites ambientales, así como la contratación de un tercero especializado para su ejecución, requieren mayor tiempo de gestión.

Actualmente, el Consorcio adelanta la cotización con empresas idóneas para realizar la actividad, lo que implicará además la generación de ítems no previstos dentro del contrato para ser revisados y aprobados por las partes, dado que según lo relacionado dentro del **PAGA** en su anexo **“FICHA DE MANEJO AMBIENTAL”** en su apartado **“ACCIONES PARA EJECUTAR”** menciona.....**No se realizarán actividades de tala, ya que la intervención no contempla el aprovechamiento forestal.**

Sin otro particular,



ING. OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA.

Director de obra.

CONSORCIO INASKA

Elaboró: Profesional ambiental.

Revisó y aprobó: Dirección de obra.

*Copia. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez
Supervisor del contrato*